



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Inadmite tutela. 110014003004-2022-01257-00.

Confirmación. 1192201.

Conforme a lo previsto por los artículos 14 y 17 del Decreto 2591 de 1991, previamente a decidir sobre la admisión de la presente acción de tutela promovida por Régulo Camacho Llanos, dentro del término de tres (3) días so pena de rechazo y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, subsane lo siguiente:

1. Formular con la mayor exactitud posible, la acción o la omisión que motiva la presente acción.
2. Manifestar con claridad en contra de quien o quienes se instaura la acción.
3. Expresar con precisión todos y cada uno de los hechos relevantes con que pretende fundamentar la acción constitucional para decidir la solicitud.
4. Señalar puntualmente el derecho que se considera violado o amenazado, el nombre de la autoridad pública o del órgano autor de la amenaza o del agravio.
5. Instar al petente, para que proceda a manifestar bajo la gravedad juramento, si con anterioridad a esta acción han promovido alguna similar por los mismos hechos.
6. Indicar su lugar de residencia, así como los correos electrónicos para efectos de notificación de la parte accionada.
7. Aportar el protocolo de tutela debidamente integrado y todos y cada uno de los documentos que pretenda hacer valer como pruebas.
8. Notificar la presente decisión a la señora Régulo Camacho Llanos por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f089c53925f9b167c9ff7c15364e77ed3459cad65f64015ac4bad2036284410e**

Documento generado en 12/12/2022 09:58:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>